

Secretaría Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, 09 de junio de 2022.

Al Despacho del señor Juez para informar que el curador ad litem designado en este asunto, contestó la demanda y solicita gastos. Provea.


ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE
SECRETARIA

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA
BARBARA DE PINTO - MAGDALENA**

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: RAMON YAIR MARINEZ GUERRA
RADICADO: 47-720-4089-001-2018-00038-00

De una revisión del legajo se advierte que el Curador Ad litem designado en este asunto, doctor **LUIS CARLOS FERNANDEZ DE CASTRO PADILLA**, allega escrito mediante el cual contesta la demanda, solicitando además gastos de curaduría, sin embargo, se advierte que el memorial petitorio indica como ejecutado al señor **RAMON YAIR MARTINEZ GUERRA**, siendo que este último no hace parte del proceso, razón por la cual es menester que el mencionado auxiliar de la Justicia aclare el nombre del ejecutado del cual está ejerciendo su curaduría, pues existe inconsistencia en el primer apellido del demandado que alude representa.

En mérito de las razones expuestas, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara de Pinto, Magdalena,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al Curador Ad Litem, doctor **LUIS CARLOS FERNANDEZ DE CASTRO PADILLA**, a fin que aclare el nombre del demandado sobre el cual ejerce la curaduría, de conformidad a lo brevemente anotado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUIS EDUARDO BRAVO ZAMBRANO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior fechado: 10 DE JUNIO/2022

Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No.
035FIJADO en la Secretaría HOY a las 8.00. A.M.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, 13 DE JUNIO DE
2022

Secretaria: ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE